

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 1300-124-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY;

VISTO:

El convenio de Cooperación celebrado entre la Argentinas S.A./ Austral líneas Aéreas Aerolíneas Gobernación de Jujuy y Cielos del Sur S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato fue celebrado promoción de la Provincia de Jujuy como destino Turístico para el mercado Brasilero.

Que, las actividades previstas se encuadran en ias políticas públicas del Gobierno de la Provincia en el marco de la promoción turística implementada a través del Ministerio de Cultura y Turismo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia han emitido informes de competencia.

Que obra dictamen legal de Fiscalía de Estado aconseja la aprobación del instrumento.

administrativa,

Por ello, y a los fines de su regularización

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado el Convenio de Cooperación celebrado entre la Provincia de Jujuy y Aerolíneas Argentinas S.A. / Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. de fecha 5 de marzo de 2018.

ARTICULO 2º.- Pase a la Legislatura de la Provincia para su intervención.

ARTICULO 3ºPrevia toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy.-

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO PROVINCIV DE JATA

C.P.N. GERARIOO RUBEN MOBALES GOBERNADOR

CONCARD DESIGNATION CONTRACTOR OF THE STATE OF THE STATE

ACCUPATION OF THE PARTY.

VISTERIO DE CULTURA Y TURISMO